

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, doce de mayo de dos mil veintidós.

Proceso ejecutivo 2021 0204

Demandado JORGE LUIS ARIAS

Demandante HECTOR IGNACIO GARZON LEON

Como no se ha notificado en debida forma el auto que libró la orden de pago por causas ajenas a este juzgado, carga procesal del demandante, se le ordena cumplirlo en el término de 30 días, que se contarán a partir de la notificación de este auto (artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Se anterior que se notificó al Estado.
064
13 MAY 2022

Ma. Gabriela